

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO **OPM-SFR/2018-037** DE FECHA **17 DE ABRIL DEL 2018**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.**, REPRESENTADO POR EL **ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL **ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATANTE**" Y POR LA OTRA: **C. JESÚS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":

PRIMERA- EL C. **ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO **987**, DE FECHA **10 DE OCTUBRE DE 2015**, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. **LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA**, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. **ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA**, **SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. **ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPIA LEY.

DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA- QUE CON FECHA **17 DE ABRIL DEL 2018**, "**EL CONTRATISTA**" Y "**EL CONTRATANTE**" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **OPM-SFR/2018-037**, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: **AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE DE MONTES**, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL MONTO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$253,310.36 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 36/100 M.N.)**, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:

RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL RAMO 33 FAISM 2018	TOTAL
\$0.00	\$253,310.36	\$253,310.36

TERCERA- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE **60 DIAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DIA **1 DE MAYO DE 2018** Y CONCLUIRLOS EL **29 DE JUNIO DE 2018**.

CUARTA- AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **TERCERA** DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE **DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, EN VIRTUD DE QUE EL ANTICIPO FUÉ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EN FECHA **3 DE JULIO DE 2018**.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO, **DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, EN VIRTUD DE QUE EL ANTICIPO FUÉ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EN FECHA 3 DE JULIO DE 2018.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL CONTRATO, CON OBJETO DE **DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN**, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **9 DE JULIO DE 2018**, SE AUTORIZA DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN **63 DIAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO **3 DE JULIO DE 2018**, FECHA DE TERMINACIÓN **31 DE AGOSTO DE 2018**.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 76 Y 86** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **9 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018**.

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS ENRIQUE REYNOSO BOLAÑOS

**LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO
AGUIRRE RUTEAGA**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

